

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Veintidós (25) de julio del dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita impulso procesal en el sentido de designar curador Ad.litem . Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós  
(2022)

Radicación: 2021-035  
AUTO: 1169

Solicita el apoderado de la parte demandante se designe curador Ad-Litem del demandado conforme al emplazamiento ordenado. Ante la petición se procede a revisar el expediente y se evidencia que los términos de emplazamiento en la página de la Rama Judicial no han vencido; una vez precluya dicho termino se procederá de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Angela Maria Delgado Diaz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b291536b0e3b5dd2c2223ed5eb3fd74845d90abb682e5dc7d8d4141c2af71471**

Documento generado en 25/07/2022 04:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>